

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 011 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 25 ENE. 2018

VISTOS:

El memorando N° 168-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 159-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR del Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción; y el Informe Legal N° 027-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto; por lo que resulta necesario delegar en el Director de la Oficina de Administración la facultad de realizar dichos procedimientos;

Que, en razón a ello, la Entidad y el Consorcio NORTE PERU firmaron el Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Adjudicación Simplificada N° 041-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – LEY N° 30556 – Segunda Convocatoria, Contratación del Servicio de Descolmatación del Cauce del Río Piura, en los Tramos: Desde Laguna La Niña hasta Laguna Ramón, desde Laguna Ramón hasta Sector Cordillera, desde Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y desde El Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi, siendo en el caso concreto el **Ítem N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi – Tramo IV;**



Que, respecto a ello, mediante N° 159-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR de fecha 16 de enero de 2018, el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción, solicita la emisión del acto resolutivo que designe al Comité de Conformidad del Servicio, proponiendo a los siguientes profesionales:

Titulares:

Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan (Director Zonal)	-	Presidente
Ing. Juan Domingo Benavides Buleje (Supervisor)	-	Miembro
Ing. Franco Sáenz Alarcón (Administrador de Contrato)	-	Miembro

Suplentes:

Ing. Julio Flores Mino (Jefe de Infraestructura de Riego)	-	Miembro
Ing. Luis Prado Rivera (Coord. General de Superv.)	-	Miembro
Ing. Jesús Walter Irigoien Valencia (Asist. Coord. General de Superv.)	-	Miembro



Que, en ese sentido, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, se vio pertinente delegar en el Director de la Oficina de Administración, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de diciembre de 2017, la facultad de designar Comisiones de Recepción y Entrega de los servicios que tienen como objeto las actividades de Descolmatación de los Cauces del Río Piura y Río Chira, que fueron convocados en el marco de la Ley N° 30556 Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, debiendo dar cuenta de las Resoluciones Directorales Administrativas a la Dirección Ejecutiva dentro de los quince (15) días de suscritas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y en uso de las facultad otorgada a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura, Ítem N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi – Tramo IV, referido al Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, suscrito con el CONSORCIO NORTE PERU, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

Titulares:

- Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan Director Zonal Piura	Presidente
- Ing. Juan Domingo Benavides Buleje Supervisor del Servicio	Miembro
- Ing. Franco Sáenz Alarcón Administrador del Contrato Tramo II	Miembro



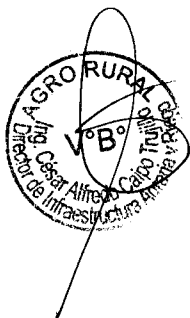
Suplentes:

- | | |
|---|---------|
| - Ing. Julio Flores Mino
Jefe de Infraestructura de Riego | Miembro |
| - Ing. Luis Prado Rivera
Coordinador General de Supervisión | Miembro |
| - Ing. Jesús Walter Irigoien Valencia
Asistente del Coordinador General de Supervisión | Miembro |

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
.....
ADJ. CARMEN CECILIA BECERRA VELASQUEZ
Directora (e) de la Oficina de Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

23 ENE 2018
RECIBIDO
Por: Reg N°
Hora:

INFORME LEGAL N° 027-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL

A : Abog. **CARMEN CECILIA BECERRA VELASQUEZ**
Directora (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO : Conformación de la Comisión de Recepción y Entrega del Servicio de Descolmatación del Cauce del río Piura, Ítem N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi – Tramo IV (Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL)

REF. : a) Memorando N° 168-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR
b) Informe N° 159-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR
c) Informe Técnico N° 006-2018/FSA
d) Informe N° 011-2017-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION SUP. TRAMO IV/JDBB

FECHA : Lima, **18 ENE. 2018**

Me dirijo a usted, en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, para hacerle llegar el presente informe.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Informe N° 011-2017-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION SUP. TRAMO IV/JDBB de fecha 13 de enero de 2018, el Ing. Juan Domingo Benavides Buleje, Supervisor del Servicio, comunica al Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción - Piura, la culminación de las actividades de Descolmatación del Cauce del río Piura, Tramo IV comprendido desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi, a fin de designe el Comité de Recepción del Servicio.
- 1.2 Mediante Informe Técnico N° 006-2018/FSA de fecha 16 de enero de 2018, el Ing. Franco Sáenz Alarcón, Administrador del Contrato Tramo II, comunica al Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción – Piura que el CONSORCIO NORTE PERU, culminó el Servicio cumpliendo con el plazo estipulado en el Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL; por lo que, solicita la designación del Comité de Recepción y Transferencia del Servicio.
- 1.3 Mediante Informe N° 159-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR de fecha 16 de enero de 2018, el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción, solicita la emisión del acto resolutorio que designe al Comité de Conformidad del Servicio, proponiendo a los siguientes profesionales:

Titulares:

- | | |
|---|--------------|
| - Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan (Director Zonal) | - Presidente |
| - Ing. Juan Domingo Benavides Buleje (Supervisor) | - Miembro |
| - Ing. Franco Sáenz Alarcón (Administrador de Contrato) | - Miembro |

Suplentes:

- | | |
|---|-----------|
| - Ing. Julio Flores Mino (Jefe de Infraestructura de Riego) | - Miembro |
| - Ing. Luis Prado Rivera (Coord. General de Superv.) | - Miembro |
| - Ing. Jesús Walter Irigoin Valencia (Asist. Coord. General de Superv.) | - Miembro |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1.4 Mediante Memorando N° 168-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 17 de enero de 2018, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para la evaluación y respectiva emisión del acto resolutivo correspondiente.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

III. OBJETIVO

Emitir opinión respecto de la conformación de la Comisión de Recepción del Servicio de Descolmatación del Cauce del río Piura, Ítem N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi – Tramo IV (Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL)

IV. ANALISIS

- 4.1 Es menester señalar que mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico.
- 4.2 Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman.
- 4.3 Mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto; por lo que resulta necesario delegar en el Director de la Oficina de Administración la facultad de realizar dichos procedimientos.
- 4.4 En razón a ello, la Entidad y el Consorcio NORTE PERU firmaron el Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Adjudicación Simplificada N° 041-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – LEY N° 30556 – Segunda Convocatoria, Contratación del Servicio de Descolmatación del Cauce del Río Piura, en los Tramos: Desde Laguna La Niña hasta Laguna Ramón, desde Laguna Ramón hasta Sector Cordillera, desde Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y desde El Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi, siendo en el caso concreto el **Ítem N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi – Tramo IV.**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.5 Ahora bien, respecto a ello, el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción, señala que el CONSORCIO NORTE PERU culminó la ejecución del servicio y solicita la emisión del acto resolutivo que conforme la Comisión de Conformidad del Servicio, para lo cual propuso a los profesionales señalados en el punto 1.3 del presente informe.
- 4.6 En ese sentido, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, se vio pertinente delegar en el Director de la Oficina de Administración, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de diciembre de 2017, la facultad de designar Comisiones de Recepción y Entrega de los servicios que tienen como objeto las actividades de Descolmatación de los Cauces del Río Piura y Río Chira, que fueron convocados en el marco de la Ley N° 30556 Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, debiendo dar cuenta de las Resoluciones Directorales Administrativas a la Dirección Ejecutiva dentro de los quince (15) días de suscritas.
- 4.7 Por lo tanto, y estando a la norma glosada y al no existir impedimento alguno respecto a lo solicitado por el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, corresponde designar la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura Ítem N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi – Tramo IV. (Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL).

V. CONCLUSIÓN ÚNICA

- De lo expuesto precedentemente, se concluye que resulta pertinente la designación de la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura, Ítem N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi – Tramo IV. (Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL), solicitados mediante los documentos de la referencia.

VI. RECOMENDACIÓN ÚNICA

- En atención a lo expuesto, recomendamos a su Despacho, de acuerdo a la facultad delegada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRO RURAL-DE, emitir el acto resolutivo que disponga la designación de la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura Ítem N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi – Tramo IV. (Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL).

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Abog. GRACIELA SALINAS DIAZ
Directora de la Oficina de Asesoría Legal